



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA  
TEL. 0445 21755  
(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RIOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 852	
ENTRADA	SALIDA
7-3-90	

ORDENANZA Nº 433 - ESTABLECIENDO EL CARACTER DE BONIFICABLE E INCREMENTANDO EL MONTO ACORDADO POR ORDENANZA Nº 430/90.-

C. Deliberante, 08 de Marzo de 1.990.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Incrementase con retroactividad al 01 de Febrero de 1.990 en Australes DIEZ MIL (= 10.000,-) el monto acordado por Ordenanza Nº 430 del 1/03/90.-

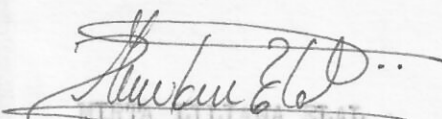
ARTICULO 2º): Establécese que el incremento acordado por Ordenanza Nº 430 y el monto establecido en el Artículo 1º) de la presente, tendrán carácter de Bonificables.-

ARTICULO 3º): Imputase el Gasto a la partida principal "Personal" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-


ARTICULO 4º): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

RES. COPIA

  
A./C. Secretario C.D.



  
MARIO JOSE HERBON  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE